



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

**GUÍA PARA EL  
PROCESO DE REVISION DE LA LEGISLACION FORESTAL Y DE FAUNA  
SILVESTRE (LEY FORESTAL, POLITICA NACIONAL FORESTAL Y  
REGLAMENTO)**

(Convocado mediante Resolución Ministerial N° 0544-2009-AG, del 1° agosto del 2009)

**I. Antecedentes.-**

*Sobre las modificaciones en la normatividad forestal (2008-2009)*

- El 28 de junio del 2008 se publicó el Decreto Legislativo N° 1090, Decreto Legislativo que aprobó la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Esta norma fue aprobada en el marco de la Ley N° 29157 que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por un plazo de 180 días, sobre diversas materias relacionadas con la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda.
- El 14 de enero del 2009 se publicó la Ley N° 29317, Ley que modifica e incorpora diversos artículos al Decreto Legislativo N° 1090 Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Los artículos modificados consideraban cambios en el objeto de la Ley, el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, la zonificación forestal, el cambio de uso y la eliminación de la cobertura vegetal, la retribución económica por el aprovechamiento de los recursos forestales, la adquisición de buena fe de los productos forestales, las modalidades de aprovechamiento a través de concesiones forestales y la consulta de la Política Nacional Forestal.
- El 11 de junio del 2009 se publicó la Ley N° 26376, Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064. Mediante esta ley se suspendió la aplicación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobada en el año 2008 y restituyó la vigencia de Ley No 27308 y sus normas complementarias. Esta norma consideró además que las funciones en el marco de la ley restituidas deberían ser ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias.
- El 19 de junio del 2009 se publicó la Ley N° 29382, Ley que deroga los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064. Mediante esta norma se derogó el Decreto Legislativo N° 1090 que aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, normas modificatorias y su reglamento, dejándose además sin efecto la Ley N° 26376, Ley que suspende la aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

- Al 04 de agosto del 2009, el Ministerio Público identificó más 300 normas complementarias (resoluciones jefaturales, resoluciones de intendencia o decretos supremos) vinculadas al manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional. Muchas de estas normas fueron producto de adecuaciones complementarias en tanto se aprobaba el Reglamento de la Ley Forestal (2001) o para el desarrollo del proceso de concesiones forestales; normas que requieren ser revisadas, concordadas, simplificadas y actualizadas.

*Sobre los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-US*

- El 25 de junio del 2007, el Gobierno Peruano y el Gobierno de los Unidos de América firmaron una enmienda al Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, firmado en Washington, DC, el 12 de abril de 2006. Dentro de esta enmienda se incluyó el Anexo 18.3.4 “Anexo sobre el manejo del sector forestal”.
- El Anexo sobre el manejo forestal considera 20 áreas de compromisos que deben implementarse durante un periodo de dieciocho meses desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Promoción Comercial. Este Anexo fue incluido con el fin de combatir el comercio asociado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre a través del buen manejo del sector forestal en el Perú.
- Los compromisos descritos en el punto 4 del Anexo 18.3.4. señalan: “4. *Las Partes se comprometen a cooperar en la aplicación de las medidas exigidas en el párrafo precedente, incluyendo a través del fortalecimiento de capacidades y otras iniciativas conjuntas a fin de promover el manejo sostenible de los recursos forestales del Perú. Las Partes desarrollarán e implementarán toda actividad de fortalecimiento de capacidad en el marco de este párrafo de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Ambiental, tal como se estipula en el artículo 18.10. Dichas medidas de fortalecimiento de capacidades podrán incluir: (a) Fortalecer el marco jurídico, normativo e institucional que rige la propiedad forestal y el comercio internacional de productos forestales”. En tan sentido, y vistos además los otros compromisos de este Anexo que implican modificatorias legales, es necesario adecuar el marco normativo forestal para dar cumplimiento efectivo al Anexo.<sup>1</sup>*

*Sobre los procesos a nivel nacional no considerados en la Ley N° 27308*

- Desde la aprobación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre vigente, Ley N° 27308, en el año 2001, el país ha sufrido una serie de cambios institucionales, sociales y ambientales.

En el ámbito institucional, se pueden señalar cuatro áreas importantes de cambios organizacionales públicos no incorporados en la ley vigente: 1) el proceso de

---

<sup>1</sup> Estos cambios no necesariamente implican cambios a nivel de ley, sino puede implicar modificaciones a nivel de normatividad complementaria como directivas, resoluciones, etc.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

descentralización sustentado por la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, aprobada en el año 2002 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, definieron las siguientes competencias forestales para los Gobiernos Regionales “*Artículo 51.- Funciones en materia agraria,...,e) desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción,.., q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional*”, 2) la creación del Ministerio del Ambiente (MINAM), a través de la aprobación del Decreto Legislativo N° 1013, que otorga al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales “*Artículo 11.- ..El Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales tiene las siguientes funciones: a) Diseñar la política y estrategia nacional de gestión integrada de recursos naturales y supervisar su implementación, .., c) Elaborar y coordinar la estrategia nacional de diversidad biológica del Perú y su desarrollo estratégico, así como supervisar su implementación*”. Además en el marco de Reglamento de Organización y Funciones, ejerce la función de Autoridad Científica de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas, 3) el cambio de funciones y estructura del Órgano encargado de la Supervisión de las Concesiones Forestales con Fines Maderables, OSINFOR, adscrito antes al Instituto Nacional de Recursos Naturales, INRENA, ahora parte de la Presidencia del Consejo de Ministros con funciones ampliadas para la supervisión de todos los recursos forestales y de fauna silvestre; y 4) la modificación estructural de la Autoridad Nacional Forestal que pasó de ser una Intendencia dentro del INRENA a ser una Dirección General dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura, a través de la aprobación de los Decretos Supremos No 031-2008-AG y 010-2009-AG.

En el área ambiental, la falta de información sobre el estado de conservación de los recursos forestales y la deficiente aplicación del enfoque ecosistémico en el aprovechamiento forestal llevó a aplicar modelos de manejo que no consideraban, económica y ambientalmente, todo el potencial del patrimonio forestal. Ello, acompañado con un deficiente modelo de ordenamiento forestal, que confundía modalidades de aprovechamiento o tenencia legal del bosque con condiciones ecológicas necesarias para su ordenamiento, llevaron promover el aprovechamiento de los ecosistemas forestales a nivel nacional de forma poco eficiente.<sup>2</sup>

Finalmente en el área social, es necesario complementar la normatividad vigente con mecanismos de acceso a los ecosistemas forestales que permitan contribuir a la reducción de la pobreza, el aprovechamiento competitivo de los bosques y la fauna silvestre, y la distribución equitativa de sus costos y beneficios.

---

<sup>2</sup> Aunque de manera más sostenible que el modelo de aprovechamiento a menor escala promovido por el Decreto Ley N° 21147



*Sobre la declaración de prioridad del proceso de revisión y actualización de la legislación y de fauna silvestre*

- El 1 de agosto del 2009 se publicó la Resolución Ministerial N° 0544-2009-AG. Esta norma declara como prioritario el proceso de revisión y actualización de la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre en el marco de un proceso participativo y descentralizado a nivel nacional y encarga a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre la conducción del proceso de revisión y actualización de la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre respondiendo a los requerimientos de la descentralización, modernización del Estado, y el respeto de los pueblos originarios.

La Resolución Ministerial define además que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre deberá conducir el proceso en un plazo máximo de ciento veinte (120) días útiles a partir de la publicación de la norma; y lograr la articulación de los acuerdos del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos con el proceso de de revisión y actualización de la legislación forestal.

## **II. Análisis y descripción del proceso.-**

A continuación se describe el objetivo del proceso priorizado en la Resolución Ministerial N° 0544-2009-AG, los resultados esperados, su alcance, la metodología a aplicar y los actores a involucrar.

### *2.1. Objetivo.-*

En el marco de la Política Nacional del Ambiente aprobada mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que ordena impulsar la gestión sostenible de los bosques considerando las características ecosistémicas de cada una de las regiones naturales del país, el objetivo de este proceso es:

Construir la Política Nacional Forestal y formular una propuesta de proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre de manera concertada y participativa con los diferentes actores vinculados al aprovechamiento de los recursos forestales a nivel nacional, considerando además la consulta apropiada a los pueblos indígenas y otros usuarios de los ecosistemas forestales a nivel nacional.

Este proceso debe contribuir a sociabilizar e integrar los diversos aportes de los proyectos y propuestas de Ley existentes sobre el tema.

### *2.2. Resultados esperados.-*

- Propuesta de Política Forestal Nacional, construida de manera concertada y participativa con aportes en cada región y recogiendo las propuestas de las organizaciones indígenas y otros usuarios de los ecosistemas forestales. Esta Política deberá ser aprobada por el Ministerio de Agricultura en coordinación con otras instancias pertinentes.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

- Propuesta de Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, construido de manera participativa a nivel nacional y recogiendo las propuestas de las organizaciones indígenas y todos los actores forestales involucrados. Este Proyecto de Ley deberá ser presentado al Congreso de la Republica por el Poder Ejecutivo.
- Aportes consensuales para el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre que se formule al término de este proceso, que serán también elaborados de manera participativa con las organizaciones indígenas y todos los actores forestales involucrados.
- Proceso participativo y de consulta para el diseño de la política y normatividad nacional forestal validado a nivel nacional y ejecutado bajo mejores estándares a los exigidos en la normatividad nacional.
- Grupos de interés involucrados en el proceso unen voluntades y se apropian de la Política Nacional Forestal y la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

## 2.2. Alcance.-

Nacional

## 2.3. Plazo de actividades.-

120 días: Noviembre 2009 – febrero 2010.

## 2.4. Marco orientador del proceso

- a) Será un proceso de alcance nacional: costa, sierra y selva, de carácter inclusivo y participativo y transparente, que buscará los mayores consensos y fórmulas de resolución de los disensos para tratar de armonizar el bien común que defiende el Estado con los intereses de todos los actores del bosque involucrados.
- b) Se enmarcará en la Política Nacional Ambiental, Plan Nacional de Desarrollo Estratégico (en proceso), la Estrategia Nacional Forestal y los Planes de Desarrollo Regionales. Así mismo, se ceñirá al respeto a los Convenios y Compromisos Internacionales del país.
- c) Recogerá los aportes de la Mesa 2 del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, y deberá asegurar el respeto a los derechos indígenas en materia forestal.
- d) Buscará un alcance transectorial e intergubernamental: gobierno nacional, regional y local. Además, se inscribe en el proceso de descentralización en marcha y busca contribuir significativamente a reforzarlo.
- e) Promoverá el fortalecimiento de la institucionalidad y la gobernanza forestal nacional a partir de una gestión forestal pública articulada y sinérgica, con la participación activa y comprometida de la ciudadanía, que favorezcan las condiciones para hacer realidad el manejo forestal sostenible en el país.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

- f) Se orientará al fortalecimiento del capital social en torno al manejo sostenible de los bosques, el ejercicio activo de la ciudadanía forestal y la participación de los diversos actores involucrados. Deberá favorecer la participación ciudadana en diversos espacios de gestión forestal y de vigilancia social y control ciudadano.
- g) Se buscará que las normas sean lo suficientemente claras, unívocas y ágiles para su mejor entendimiento, aplicación, seguimiento y evaluación.

### 2.5. Propuesta metodológica.-

El proceso considera tres grandes etapas:

1) Identificación de las grandes áreas de interés del conjunto de actores vinculados a la gestión forestal, Ordenamiento de las propuestas de la Mesa 2 del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos y Constitución de las Plataformas o Grupos de Trabajo Nacional y Regionales. Durante esta etapa se llevará a cabo una primera consulta de los grandes lineamientos de política y normativa forestal a nivel de los principales actores organizados a nivel nacional.

**Duración: 30 días.**

2) Construcción participativa y descentralizada de la Política Nacional Forestal y áreas de desarrollo de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre-LFFS con todos los actores involucrados, utilizando como insumo las propuestas generadas en las Plataformas o Grupos de Trabajo Nacional y Regionales (se espera que este espacio pueda ser liderado por la Autoridad Nacional Forestal y las Autoridades Regionales Forestales). En esta etapa se organizarán 3 Grupos de Trabajo de la Plataforma Nacional para desarrollar las propuestas correspondientes a la Costa, Sierra y Amazonía; además de la eventual constitución de Grupos de Trabajo Especializados, en función de los temas identificados en la primera etapa. Asimismo, junto con los procesos descentralizados, se abrirán canales permanentes de comunicación e intercambio haciendo uso de las herramientas virtuales: página web, grupos de interés, etc.

**Duración: 60 días.**

3) Elaboración final de la propuesta de Política Nacional Forestal, a ser aprobada por el Ministerio de Agricultura, el Proyecto de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, a ser presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Republica, y los Aportes consensuales al Reglamento de la Ley presentada. La Plataforma o Grupo de Trabajo Nacional será el principal espacio de socialización y validación de las propuestas y de sus versiones finales, pero también continuará la recepción de aportes de todo el país por vía virtual.

**Duración: 28 días.**

### 2.6. Actores involucrados en el proceso



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

Este proceso será conducido principalmente por la Autoridad Nacional Forestal y las Autoridades Regionales Forestales. Además resulta importante considerar el acompañamiento del Congreso de la República, la Presidencia del Congreso de Ministros y el Ministerio del Ambiente, gremios empresariales, asociaciones forestales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de actores regionales y locales.

De igual modo, y a fin de garantizar la transparencia de todo el proceso y el claro entendimiento de las reglas de ejecución del mismo, se propone que la Defensoría del Pueblo participe en calidad de Veedor.

Todo este proceso será coordinado por una Secretaría Técnica compuesta por un equipo de profesionales que brindarán el soporte técnico, metodológico, logístico y de comunicación, además de ser responsables del ordenamiento y sistematización de la información y propuestas producidas a lo largo del proceso, hasta la formulación final de los productos normativos.

### **Actores nacionales**

#### Ministerio de Agricultura:

Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (Direcciones de Línea)  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Dirección General de Competitividad Agraria

#### Ministerio del Ambiente:

Viceministerio de Gestión Estratégica de los Recursos Naturales  
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

#### Presidencia del Consejo de Ministros:

OSINFOR

#### Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:

Viceministerio de Comercio Exterior  
Dirección Nacional de Turismo

#### Ministerio de la Producción:

#### Ministerio Público:

Coordinación Nacional de las Fiscalías Ambientales.

#### Defensoría del Pueblo:

Adjuntía para Asuntos Ambientales

#### Congreso de la República:

Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos,  
Ambiente y Ecología  
Comisión Agraria

#### Organizaciones Indígenas Amazónicas:

CONAP  
AIDSESP

#### Organizaciones Campesinas Andinas y Costeñas:

Confederación Campesina del Perú  
Confederación Nacional Agraria  
CONVEAGRO

Junta Nacional de Distritos de Riego – JUNARP

#### Gremios empresariales forestales:



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Dirección General Forestal y de  
Fauna Silvestre

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

ADEX  
CONFIEP

Instituciones Académicas:

Universidad Nacional Agraria La Molina (Facultad de Ciencias Forestales, Centro de Investigación de Zonas Áridas, Centro de Datos para la Conservación, etc.)

Universidad Peruana Cayetano Heredia (Centro de Investigación para la Sostenibilidad)

Asociaciones Regionales y Municipales:

Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

CIAM

CENSUR

AMPE

ONGs:

SPDA

CI

WWF

TNC

PRONATURALEZA

DAR

FORO ECOLÓGICO DEL PERÚ

IBC

AIDER

**Actores regionales y locales**

Gobiernos Regionales:

Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Gerencia de Desarrollo Económico

Proyectos y/o Programas Especiales

Gobiernos Locales:

Asociaciones Municipales Regionales y Mancomunidades

Gremios y asociaciones forestales regionales y locales:

Empresariales y de producción

Organizaciones Indígenas y Campesinas:

Federaciones de Primer y Segundo Nivel

Universidades departamentales:

Públicas y privadas

Ministerio de Agricultura:

ATFFS

Ministerio Público:

Fiscalías Ambientales

ONGs:

De base regional e involucradas con el tema forestal y de conservación

Otros actores relevantes:

Cámaras de Comercio



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

PNP  
Fuerzas Armadas  
Medios de comunicación

▪ **PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACIÓN DE LAS GRANDES ÁREAS DE INTERÉS DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL MANEJO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE Y CONSTITUCIÓN DE LA PLATAFORMA O GRUPO DE TRABAJO NACIONAL.-**

1. *Ordenamiento de las propuestas elaboradas en la Mesa 2 del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos*

Luego de casi 3 meses de trabajo de esta Mesa, se cuenta con un importante caudal de propuestas de las organizaciones indígenas amazónicas para identificar las áreas de interés de los pueblos indígenas vinculadas al manejo forestal y de fauna silvestre, y esbozar lineamientos generales para sirvan como aporte para la construcción de la política nacional forestal.

Se espera que al final de esta etapa de trabajo se pueda contar con un documento que sirva como áreas de interés o temas críticos para los pueblos indígenas vinculados al manejo forestal, y revisar de manera previa las propuestas de lineamientos estratégicos para la construcción de una política nacional forestal y grandes áreas temáticas de la LFFS.

2. *Constitución de la Plataforma o Grupo de Trabajo Nacional e identificación de temas y áreas de interés de todos los actores involucrados*

Con los actores nacionales públicos y privados listados anteriormente, se conformará esta Plataforma o Grupo de Trabajo que será conducido por, la Autoridad Nacional Forestal. La primera tarea de esta instancia será identificar y socializar las diferentes áreas de preocupación respecto a la normatividad forestal a nivel nacional y recoger sus aportes para la construcción de la política nacional forestal.

Luego esta instancia nacional constituirá 3 Mesas de Trabajo para abordar las propuestas forestales en la Costa, Sierra y Amazonía del país, aunque eventualmente también podrá conformar uno o más mesas de trabajo acerca de temas especializados que surjan en su agenda.

La Secretaría Técnica conformada por el la DGFFS brindará soporte técnico, metodológico y logístico para el buen desempeño de estas instancias.

3. *Reuniones de trabajo de la DGFFS con sus Direcciones de Línea y ATFFS*

La contribución de los profesionales y especialistas del Estado será solicitada y considerada de mucha importancia en todo este proceso. Por ello se promoverán reuniones de las diferentes Direcciones de Línea de la DGFFS y reuniones específicas con los ATFFS con el fin de recabar sus principales inquietudes y



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

canalizar sus aportes orientados a mejorar la legislación forestal y dar forma a la política forestal nacional.

#### *4. Temas críticos para la implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-US*

Dados los compromisos asumidos por el Estado Peruano en el Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-US, es necesario integrar los aportes de la delegación peruana y americana durante el proceso de construcción de la normatividad forestal y de fauna silvestre. En tal sentido, se propone construir a través de MINCETUR, la agenda de las áreas críticas necesarias a ser incorporadas en la normatividad nacional.

#### *Plazos y productos*

Una vez recogidos todos los aportes de todos estos espacios de socialización y consulta, se consolidará las propuestas en un documento que servirá como base de discusión para el proceso descentralizado de consulta durante la segunda etapa.

Se estima que el tiempo aproximado para el desarrollo de esta etapa es de 30 días y como productos finales se obtendrá:

- Informe sobre aspectos de interés y recomendaciones para el tratamiento de las necesidades de los pueblos indígenas en la gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- Grandes áreas de interés y propuestas de los principales actores vinculados a la gestión forestal identificadas como aporte a la Política Forestal Nacional y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre construidas a través del dialogo y bajo un proceso institucionalizado de trabajo colaborativo a nivel nacional.
- Proceso de consulta y dialogo entre las autoridades y las organizaciones indígenas y los principales actores forestales nacionales validado y ejecutado bajo mejores estándares a los exigidos en la normatividad nacional.
- Grupos involucrados en el proceso de construcción de la Política Nacional Forestal y la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

■ **SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION PARTICIPATIVA DE LA POLITICA NACIONAL FORESTAL Y DEL PROYECTO DE LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.-**

El proceso de construcción participativa involucrará a todos los actores relacionados al manejo forestal a nivel nacional (empresas, ONGs, organizaciones regionales y locales, instituciones públicas) y será dirigido por la Autoridad Nacional Forestal y las Autoridades Regionales Forestales.

El diseño de la política nacional forestal se hará utilizando como base la Política Nacional del Ambiente, Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, el Plan Nacional de Reforestación y la Estrategia Nacional Forestal, Decreto Supremo N° 031-2004-AG. La propuesta de los grandes lineamientos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre utilizará como insumo los proyectos normativos existentes como el Proyecto de Ley N° 2691 u otras propuestas elaboradas a nivel regional.

La construcción participativa se hará a través de los siguientes espacios y mecanismos:

1. *Mesas de trabajo para costa, sierra y amazonía y/o temas especializados de la Plataforma Nacional.*

Estos espacios, una vez constituidos voluntariamente por la Plataforma Nacional, desarrollarán una labor permanente durante toda esta etapa, en coordinación estrecha con la Autoridad Nacional Forestal y la Secretaría Técnica. Su misión ayudar a recoger y ordenar las propuestas correspondientes ya sea a la aplicación regional de la normativa (costa, sierra y amazonía) o a algún tema especializado de su contenido.

Igualmente, su trabajo y sus avances servirán de insumos para los procesos descentralizados de consulta y serán informados regularmente por los mecanismos de difusión establecidos para todo este proceso.

2. *Plataformas o Grupos de Trabajo Regionales.*

Promovidas por la Autoridad Forestal Nacional, pero constituidos autónoma y voluntariamente en las regiones, bajo la conducción y/o coordinación de los Gobiernos Regionales y con la más amplia participación de los actores públicos y privados involucrados con el tema forestal en cada región. Su misión es desarrollar una dinámica regular de debate y generación de propuestas con el fin de alimentar la elaboración nacional de la política y la normativa forestal.

Se promoverá preferentemente, aunque no de manera excluyente, constituir estos espacios en las siguientes regiones:

**Costa:** Tumbes-Piura; La Libertad-Lambayeque; Ancash-Lima-Ica.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

- Sierra:** Cajamarca-La Libertad, Junín-Pasco-Huanuco; Ayacucho-Apurímac-Huancavelica; Arequipa-Moquegua-Tacna; Cusco-Puno.
- Amazonía:** Amazonas-Jaén y San Ignacio (Cajamarca); San Martín-Alto Amazonas (Loreto); Loreto; Ucayali-Huanuco; Madre de Dios; Selva Central (Satipo-Chanchamayo-Oxapampa).

### 3. Talleres de consulta descentralizados.

La construcción participativa de la Política y la nueva normativa forestal se hará a través de al menos once (11) talleres descentralizados, cuya realización será coordinada con los Gobiernos Regionales y las Plataformas o Grupos Regionales que se hayan constituido. Así, la política nacional y la propuesta de ley forestal serán construidas y mejoradas en cada taller descentralizado, tratando de articular los resultados de los talleres precedentes y los aportes del proceso de consulta.

En principio, se impulsará los siguientes talleres descentralizados en todo el país:

#### Costa:

Sede Lambayeque: Incluye Tumbes, Piura, La Libertad y Lambayeque.

#### Sierra:

Sede Cajamarca: Incluye Cajamarca, sierra de Ancash, La Libertad y Piura.

Sede Concepción: Incluye Junín, Huanuco, Pasco, Huancavelica y sierra de Lima.

Sede Arequipa: Incluye Moquegua, Tacna, Arequipa, Ayacucho, e Ica.

Sede Cusco: Incluye Cusco, Apurímac y Puno.

#### Amazonía:

Sede Imaza: Incluye Amazonas, San Ignacio y Jaén (Cajamarca).

Sede Tarapoto: Incluye San Martín y Alto Amazonas (Loreto).

Sede Iquitos: Incluye Loreto.

Sede Pucallpa: Incluye Ucayali y Huanuco.

Sede Puerto Maldonado: Incluye Madre de Dios

Sede La Merced: Incluye Satipo (Junín) y Oxapampa (Pasco).

Asimismo, todos los avances y aportes serán colgados y distribuidos a través de la página web del Ministerio de Agricultura y los Gobiernos Regionales involucrados, además de las vías de difusión que operativice la Secretaría Técnica del proceso.

#### *Plazos y productos*

Se estima que el tiempo aproximado para el desarrollo de esta etapa es de 60 días y como productos se obtendrá:

- Lineamientos para la Política Forestal Nacional, construidos de manera concertada y participativa con aportes en cada región.



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

- Aportes técnicos para la construcción del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre y para su Reglamento, conciliados de manera participativa a nivel nacional.
- Proceso participativo para el diseño de la política nacional forestal validado a nivel nacional y ejecutado bajo mejores estándares a los exigidos en la normatividad nacional.
- Los grupos de interés involucrados en el proceso unen voluntades y hacen suyos los lineamientos concertados para la Política Nacional Forestal y la nueva legislación forestal.

■ **TERCERA ETAPA: ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA FINAL DE POLÍTICA NACIONAL FORESTAL Y FORMULACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**

Con los aportes producidos durante las dos etapas anteriores, en este momento final se procederá a sistematizar y formular las versiones finales de los productos de este proceso. Este trabajo de gabinete será realizado por la Secretaría Técnica y revisado por la DGFFS, para luego ser presentado y validado finalmente en la Plataforma de Trabajo Nacional.

Hecho esto, las versiones finales de Política Forestal Nacional, Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre y Aportes a su Reglamento, enriquecidas y mejoradas en la Plataforma Nacional, serán entregadas formalmente por la DGFFS al Ministro de Agricultura para su aprobación y presentación correspondiente en el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República.

Al igual que la Política Nacional del Ambiente, la propuesta de Política Nacional Forestal será colgada en la web del Ministerio de Agricultura como medida de transparencia. El Proyecto de Ley forestal y de Fauna Silvestre que presentará el Ejecutivo será colgado en la página web del Ministerio de Agricultura y el Congreso de la República.

*Plazos y productos*

Se estima que el tiempo aproximado para el desarrollo de esta etapa es de 28 días, teniendo como productos finales:

- Propuesta de Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Propuesta de Política Nacional Forestal y
- Aportes para el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre propuesta.

*2.5. Cronograma*

Tal como se ha señalado en el punto 2.1. el plazo estimado, de acuerdo a la Resolución Ministerial No 455-2009-AG es de 120 días. En la medida que la Secretaría Técnica del proceso se ha



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Dirección General Forestal y de  
Fauna Silvestre

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Mundial”

constituido recién a comienzos de noviembre del 2009, estimamos que el plazo correrá de noviembre del 2009 a fines de febrero del 2010.

**CUADRO NO. 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Etapa	2009		2010	
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Etapa I	X			
Etapa II		X	X	
Etapa III				X

*Elaborado el 03 de noviembre del 2009*